

Pendiente de aprobación mañana 21 de julio

La Ley de Titularidad Compartida va al Congreso

Madrid, 20 de julio de 2011. *La implantación progresiva de la titularidad compartida es una solución necesaria para las más de 400.000 mujeres cónyuges de titulares de explotación, que todavía figuran como “ayuda familiar”. La ley de titularidad compartida va al Congreso mañana jueves 21 de julio con el apoyo de los dos grandes partidos de la Cámara, sólo queda que concluya el trámite parlamentario para que esta reivindicación histórica de FADEMUR vea por fin la luz.*

El próximo jueves 21 de julio irá al Congreso la Ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, para que concluya su trámite parlamentario. La visibilización del trabajo de las mujeres en las explotaciones agrarias es una reivindicación histórica de FADEMUR y de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA), que al fin despertó la sensibilidad de un Gobierno que “está dando los pasos para hacerla realidad”.

El jueves acudirán al Congreso de los Diputados las presidentas de FADEMUR de todas las Comunidades Autónomas que han trabajado duramente los últimos años para conseguir esta visibilización del trabajo de las mujeres en el sector agrario. El régimen que ofrece la presente ley es aplicable a matrimonios y parejas de análoga relación de afectividad. La implantación progresiva de la titularidad compartida es una solución necesaria para las más de 400.000 mujeres cónyuges de titulares de explotación, que todavía figuran como ayuda familiar, según la Encuesta sobre la Estructura de Explotaciones Agrícolas del INE 2007

FADEMUR ha publicado en los últimos años estudios con datos sobre la situación de las mujeres en las explotaciones agrarias. Nuestro estudio “La Cotitularidad de las Explotaciones Respecto al Sistema de Protección Social y Posibles Alternativas. Análisis desde una Perspectiva de Género”, sirvió de base para el informe del Consejo de Estado que presento al MARM, destacando en él la labor de nuestra federación con la publicación de nuestros estudios. En 2010 publicamos la “Guía de Derechos para agricultoras y ganaderas” donde recogíamos toda la información existente hasta el momento sobre las distintas medidas que se han puesto en marcha, por parte de las distintas Administraciones Públicas, dirigidas a visibilizar el papel de las mujeres en el sector agrario en general, promover la afiliación a la Seguridad Social, facilitar el acceso a la titularidad compartida de las explotaciones agrarias o la incorporación al mercado laboral a través de su incorporación al sector agrario.

En la actualidad, el 82% de las mujeres rurales trabajan en el campo en calidad de cónyuges o hijas y, sin embargo, en la mayoría de los casos, el 71,2% concretamente, los titulares de la explotación son hombres. En este contexto, la labor de las mujeres se considera como una “ayuda familiar”, de forma que a pesar de trabajar en las explotaciones no pueden gestionarlas administrativamente ni consolidan ningún derecho cuando los titulares son sólo sus cónyuges.

El nuevo marco legal que ofrece la titularidad compartida, además de la regulación de los efectos administrativos, promoverá una acción positiva dando visibilidad fundamentalmente a las mujeres y permitiendo que éstas puedan ejercer y disfrutar de todos los derechos derivados de su trabajo en las explotaciones agrícolas en términos de igualdad con respecto a los hombres.

Desde FADEMUR valoramos positivamente este Proyecto de Ley sobre Titularidad Compartida de las



Explotaciones Agrarias, ya que es un paso adelante en la lucha para la consecución de la equidad de mujeres y hombres en el sector agrario.

El primer paso se dio en el año 2005 al facilitar e incentivar con bonificaciones la incorporación de las mujeres a la seguridad social agraria, para que cuenten con su propia protección social. FADEMUR y UPA consiguieron este hito histórico, pero no nos detuvimos aquí y mantuvimos reuniones presentando nuestros estudios y datos en todas las Comunidades Autónomas para que procedieran a aumentar el porcentaje de bonificación y la edad para acogerse a esta medida.

Ahora, con este segundo paso, las mujeres agricultoras y ganaderas van a “aparecer en los papeles” de su explotación, con lo cual van a tener al fin los mismos derechos y también los mismos deberes que sus parejas.

¿Qué va a significar la titularidad compartida de las explotaciones agrarias para las mujeres?

- Van a dejar de pedir a sus maridos la autorización para hacer las gestiones de la explotación de las que habitualmente se ocupan.
- Van a tener asignados ingresos propios derivados de su trabajo, es decir, rendimientos del trabajo, con lo que podrán hacer su declaración de la renta individual que siempre será mejor para el resultado familiar que la conjunta.
- Se les asignarán la mitad de los derechos y cuotas de producción con que cuente la explotación (cuota láctea, derechos de viñedo, de pago único...), con lo cual estará todo más claro en un caso de divorcio, por ejemplo.
- Se facilitará su acceso al crédito, a las compras, a los contratos... porque ya aparecen “en los papeles” como titulares de esa explotación.

En definitiva, las mujeres que trabajan en las explotaciones familiares agrarias por fin van a ver reconocidos todos sus derechos individuales derivados del trabajo que realizan.